

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN PARIS - FRANCIA
Acto Administrativo No. del 04 de 2022

Por medio de la cual se modifican los actos administrativos de designación de Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en **Paris** para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

El CÓNsul General de Colombia en Paris, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.”*

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *“El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva.”*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017, EL EMBAJADOR O CÓNsul expidió la Resolución No. 001, 'Por la cual se nombran los Jurados de Votación en la circunscripción del Consulado General de Colombia en Paris para las ELECCIONES CONGRESO 2022, que se realizarán del día 7 al día 13 DE MARZO DE 2022, en la cual se nombraron 171 Jurados de Votación

Que, teniendo en cuenta las excusas e impedimentos para ejercer el cargo presentados por algunos ciudadanos, se hace necesario reemplazar a los jurados de votación.

RESUELVE:

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN PARIS - FRANCIA
Acto Administrativo No. del 04 de 2022

Por medio de la cual se modifican los actos administrativos de designación de Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en **Paris** para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el Consulado General de Colombia en Paris, para las **ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA** que se realizarán del día 7 al día 13 de marzo de 2022, a los siguientes ciudadanos en calidad de reemplazo de los nombrados en las mesas y cargos que se señalan a continuación:

ACTA NUMERO 004 - REEMPLAZO

JUEVES 10 DE MARZO DE 2022

Zona 05 Puesto 02 - Consulado Dirección: Consulado General de Colombia en París 12 rue de Berri 75008, 3er piso.

Mesa: 01

11.111.111 CATALINA MARTÍNEZ RAMÍREZ VOCAL 1

11.111.111 EN REEMPLAZO DE ESTEFANIA LOPEZ GUTIERREZ

Zona 05 Puesto 06 - Montpellier Dirección: Pullman Montpellier Centre, 1 rue des Pertuisanes, 34000 Montpellier

Mesa: 1

11.111.111 FRANCISCO GABRIEL CUAN SANCHEZ VICEPRESIDENTE

EN REEMPLAZO DE MARIA EUGENIA JIMENEZ JIMENEZ

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día **DOMINGO 13 DE MARZO DE 2022**, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la Sede de la Embajada o Consulado General de Colombia en París.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno. Para constancia se firma el viernes 04 de marzo de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MAURICIO ACERO MONTEJO

Cónsul General